

Becas Comedor Escolar – Curso 2026/2027

Destinatarios

Podrán solicitar las becas de comedor los alumnos que en el curso 2026/2027 vayan a cursar los siguientes estudios:

- Tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil
- Segundo ciclo de Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación especial

La beca para sufragar los gastos de comedor será de 860 euros para todo el período lectivo del curso, en las condiciones establecidas en la convocatoria.

Las subvenciones durante los meses de junio a septiembre no lectivos se realizarán preferentemente de manera articulada con programas de apertura de centros, como el programa “Abierto por vacaciones” del Gobierno de Aragón, u otros de naturaleza similar. En los supuestos en que no sea posible lo anterior, se podrá efectuar el pago directamente al padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, o representante legal, según corresponda, del alumnado que reúna los requisitos para ser destinatario de las becas, por una cuantía individual de 180 euros por menor en edad escolar, por todo el periodo estival.

En relación con el alumnado matriculado en centros públicos sin comedor, destinatario de una cuantía económica durante el periodo escolar, el importe de la prestación será de 720 euros durante el periodo escolar, al no contemplarse en este caso los gastos de monitoraje.

Plazo de presentación de solicitudes

- Del 8 junio al 19 de junio de 2026, ambos incluidos.

Confeción de solicitudes

Se ha puesto a disposición de los usuarios una aplicación web accesible a través de <https://aplicaciones.aragon.es/epacm/welcome> desde la cual los solicitantes deberán mecanizar la solicitud. Una vez mecanizada, deberá ser impresa y presentada junto con la documentación adicional correspondiente. La documentación acreditativa debe ser adjuntada en formato digital a través de la aplicación informática.

Los beneficiarios de beca del curso anterior dispondrán, a través de los centros educativos, de un borrador de la solicitud. En caso de que ninguno de los datos de la solicitud haya cambiado, el borrador deberá ser firmado y presentado en el centro educativo. Si, por el contrario, alguno de los datos debe ser modificado, el solicitante modificará el borrador a través de la aplicación informática adjuntando en formato digital la documentación acreditativa de tales modificaciones.

Lugar de presentación de solicitudes

- Centro escolar en que se encuentre matriculado el alumno.
- En caso de no encontrarse matriculado en ningún centro docente, se presentará en el centro docente en el que se hubiera presentado la solicitud en el proceso de admisión.
- Servicios Provinciales



- Oficinas de Registro.

En el caso de varios menores pertenecientes a una misma unidad familiar, deberá presentarse una solicitud por cada alumno/a.

Los alumnos que también soliciten ayuda de material curricular podrán tramitar simultáneamente la petición a través de la aplicación informática, aunque cada solicitud deberá ser firmada y presentada por separado.

Tramitación de las becas

- Publicación de la resolución provisional de becas concedidas y denegadas.
- Plazo de alegaciones (5 días)
- Publicación de la propuesta de resolución de becas concedidas y denegadas.
- Publicación de la Orden por la que se resuelve la convocatoria.
- Plazo de recursos (1 mes)

Obligaciones de los beneficiarios

- Centros públicos con comedor y concertados: asistencia regular al comedor (al menos el 50% de los días lectivos de cada mes).
- Centros públicos sin comedor: asistencia regular a clase (al menos el 50% de los días lectivos de cada mes).
- Cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno del centro educativo